COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA DE LA INVITACION PUBLICA IMC No. 019 DE 2024.

Riohacha – La Guajira, 03 de diciembre de 2024.

Señores:
DOCUFILE S.A.S
Nit. 900306534-0
CAROLINA PÉREZ HURTADO
CC 52.363.208 de Bogotá
Representante Legal

Referencia: Proceso de Selección de Mínima Cuantía N.º IMC 019 DE 2024.
Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta

Cordial Saludo,

JAIRO AGUILAR DELUQUE, identificado con la cedula de ciudadanía número **84.093.287** expedida en el Distrito de Riohacha – La Guajira, en su condición de Gobernador del Departamento según acta de posesión de fecha 1 de Enero de 2024, efectuada ante la Honorable Asamblea del Departamento de La Guajira, actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, en ejercicio de las facultades conferidas en el Literal b del Numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, en los términos que lo dispone el Numeral 7 y 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que la Oferta por usted presentada ha sido ACEPTADA.

A través de la presente comunicación se le suministran los siguientes datos e información:

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IDENTIFICACION DE LOS FONDOS DOCUMENTALES ACUMULADOS (FDA) Y ASESORIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLAN ARCHIVISTICO INTEGRAL EN LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA" El cumplimiento del objeto deberá dar sujeción estricta a la oferta presentada, y a los requerimientos técnicos de la Invitación Publica.

VALOR:

La oferta aceptada es por un valor de**: SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS M/L. ($ $64.914.500)** que incluye la totalidad de las cargas tributarias y contribuciones, y en general la totalidad de los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista para la ejecución. Para atender el pago de esta obligación el Departamento cuenta con el CDP 768 del 08 de agosto de 2024. Rubro – 16-2.01.02.002.002.09.01.-20 – servicios para la comunidad, sociales y personales; El Registro Presupuestal deberá tramitarse a partir de la comunicación de este documento por parte de la Secretaría de Hacienda Departamental.

PLAZO DE EJECUCION:

El plazo para la ejecución del contrato que se pretende será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2024**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicio.

FORMA DE PAGO:

Un pago por el 100% del valor total del contrato, una vez ejecutado todas las actividades contractuales; Para la presentación de las cuentas de cobro o factura electrónica deberá acreditar los siguientes documentos:

1. Certificado a satisfacción, firmada por el contratista y el supervisor

2. Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales parafiscales) por parte del contratista
3. Factura electrónica de acuerdo a la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y/o documento equivalente según el caso
4. Informe de Actividades detallado.
5. Informe de supervisión.
6. Acta de Recibo firmada por el Supervisor
7. Todos aquellos documentos que requiera la Secretaria de Hacienda para el trámite de la cuenta de cobro.

Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar, El DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA pagará al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura de cobro por parte del Contratista, en la Secretaría General, una vez recibida esta (factura) a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley. El Contratista para la factura deberá presentar la póliza debidamente aprobada y vigente de acuerdo a lo señalado en el contrato; deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de acuerdo con la Ley

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá velar por el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
2. Suministrar toda la información requerida en el pliego de condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones propias de la materia, contenidos en la propuesta presentada.
4. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
5. Constituyen derechos y deberes del contratista para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y enfrentamientos.
7. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
8. No utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por el Departamento de la Guajira.
9. Deberá contar con los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato.
10. Prestar el servicio de conformidad a lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita de la Secretaría interventora, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de adicionales que resulte de la modificación de las especificaciones.
11. El contratista deberá considerar todos los costos en la presentación de su propuesta.
12. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
13. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en el presente estudio previo, pliego de condiciones, el contrato y la propuesta.
14. Pagar los tributos y publicaciones que para tal efecto requiera la Ley 80/93 y la normatividad colombiana vigente.
15. Suscribir acta de entrega y recibo a satisfacción con el supervisor del contrato, y el funcionario receptor de los bienes y servicios o quien haga sus veces.
16.Las demás establecidas en el alcance del objeto del presente documento y propias de la naturaleza del contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1.Deberá identificar los fondos documentales acumulados (fda), aplicando criterios de organización de los archivos de gestión según la normatividad aplicable.
2. Entregar Informe de identificación de Fondos Documentales Acumulados (FDA)
3. informe técnico final de gestión documental
4. Entregará un plan de trabajo archivístico (instrumento de gestión archivística que orientará las actividades archivísticas a desarrollar en un período determinado, en relación a alcanzar los objetivos y metas para la adecuada conservación, organización y consulta de la documentación de la entidad, Aspectos a tener en cuenta

para las siguientes áreas: Centro Cultural secretaria de salud (archivo), secretaria de Educación (Archivo) y Archivo central (edificación de la gobernación)
5. Realizar el proceso de Sanitización en masa que implica realizar La desinfección ambiental en los lugares de depósito de archivos a revisar, para reducir y controlar la carga microbiana existente en el aire de las áreas de almacenamiento documental en las dependencias y en los depósitos de archivo de la entidad de
tal manera que se garantice la conservación de los documentos y la integridad en salud al personal que lo revisara y/o manipulara
6. suministrará los insumos e instrumentos para la SANITIZACIÓN EN MASA
7. Entregar Cronograma de la actividad
8. Entregar Actas por cada deposito donde se realice el proceso de Sanitización o desinfección ambiental en masa.
9. Evidencia fotográfica de la realización de la actividad

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Reservar con destino a este contrato el total de su valor acorde con su presupuesto y con vigencias para el año 2024.
2. Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
3. Coordinar previamente las instrucciones que se impartirán para la ejecución del Contrato, y comunicarlas formalmente al CONTRATISTA.
4. Pagar AL CONTRATISTA el valor del posible contrato en la forma, tiempo y precio que se pacten.
5. Hacer entrega al CONTRATISTA del certificado de cumplimiento del objeto contratado.

GARANTIAS:

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, la Entidad considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello El Contratista deberá constituir a favor del Departamento, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015, que comprenda o cobije los siguientes eventos o riesgos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por una cuantía igual al Diez Por Ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DE LOS BIENES**, por una cuantía igual al Diez Por Ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Por el 10 % del valor total del contrato, vigente por el plazo total del contrato y 3 años mas

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Si El Contratista se negare a constituir las garantías o sus prórrogas, La Entidad dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender la Entidad, para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree.

La aseguradora responderá al Departamento por el pago de todas las sumas que sean exigibles al Contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a El Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El Contratista deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

SUPERVISION:

La Supervisión será asumida por el Secretario General Departamental o quien haga sus veces.

La Supervisión deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el Departamento, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.
En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

PROHIBICIÓN DE CEDER:

La ejecución del objeto no podrá cederlo, sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento de La Guajira.

REQUISITOS DE EJECUCION

Para la ejecución se hace necesario la expedición del correspondiente Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas para el inicio de las actividades requiere la suscripción de acta de inicio.

La presente comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta presentada, constituye, para todos los efectos legales, el contrato celebrado.

La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha generada por el SECOP II al momento de la aprobación por parte del ordenador del Gasto.

Atentamente,

JAIRO AGUILAR DELUQUE
Gobernador Departamento de La Guajira

Proyectó: Cheila Andrade Rojano – Contratista - Oficina de Contratación
Revisó Aspectos Jurídicos: Germán Medina Franco – Asesor de Despacho Área de Contratación
Aprobó: Angela Sánchez - Directora Operativo de Despacho